

RESOLUCIÓN N°: 366/2025 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026: PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE PLUVIAL Y ADECUACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CLOACAL Y AGUA CORRIENTE DE LA CUENCA SAN LORENZO - GRAL. GENES. PRIM. ID: 477.938 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.---

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 753/2025, de la Intendencia Municipal, en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 01/2026: Proyecto Ejecutivo de Drenaje Pluvial y adecuación de la Red de Alcantarillado Cloacal y Agua Corriente de la Cuenca San Lorenzo - Gral. Genes. PRIM. ID: 477.938, mediante la misma solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la aprobación de la Modalidad Ad Referéndum. Para el efecto se adjuntan los siguientes documentos: Planos de Obras del Proyectista, Dictamen Técnico del Proyectista, Cómputo métrico y presupuesto del Proyectista, Cronograma del Proyectista, Especificaciones Técnicas del Proyectista, Memoria de Ingeniería (Informe de Topografía, Geotecnia, Hidrología e Hidráulica, Estructuras, Pavimentos) del Proyectista, Plan de Manejo de Transito del Proyectista, Informe de estudios de suelos del Proyectista, Solicitud de presupuestos y respuestas, Contratos anteriores, Cuadro de precios referenciales, Constancia Ad Referéndum.-----

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y las demás disposiciones vigentes establecidas.-----

Que, el nuevo Decreto N° 2.264/2024, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, la Ley N° 7.231/2024 modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. Artículo 209 – Ámbito de Aplicación: Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley. Artículo 212 - Inicio del Proceso: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 47/2025

Que, la Plenaria aprobó por mayoría el Dictamen N° 225/2025 de la Comisión Asesora de Hacienda con algunas observaciones.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/2026: Proyecto Ejecutivo de Drenaje Pluvial y adecuación de la Red de Alcantarillado Cloacal y Agua Corriente de la Cuenca San Lorenzo - Gral. Genes. PRIM. ID: 477.938.-----

RESOLUCIÓN N°: 366/2025 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026: PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE PLUVIAL Y ADECUACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CLOACAL Y AGUA CORRIENTE DE LA CUENCA SAN LORENZO - GRAL. GENES. PRIM. ID: 477.938 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.---

-2/2-

Art. 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026: Proyecto Ejecutivo de Drenaje Pluvial y adecuación de la Red de Alcantarillado Cloacal y Agua Corriente de la Cuenca San Lorenzo - Gral. Genes. PRIM. ID: 477.938.-----

Art. 3°) APROBAR la Modalidad Ad Referéndum, del llamado de referencia.

Art. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal